

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Coordinación de Administración Regional en Toluca, Estado de México

Convocatoria/Bases del Concurso Público Sumario

	Número de hojas incluye	endo anexos: 26
	Concurso Público Su SEA/CAR/ART/00	
		GLOSARIO
Par	a efectos del Concurso Púb	lico Sumario No. SEA/CAR/ART/002/2017, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:
⇨	Acuerdo General:	Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.
⇒	Área Requirente:	Administración Regional en Toluca, Estado de México.
	ART:	Administración Regional en Toluca, Estado de México.
₽	Convocatoria/Bases:	Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
⇔	Consejo	Consejo de la Judicatura Federal (CJF).
⇒	Comisión:	Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
⇒	Comité:	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
₽	Contraloría:	Contraloría del Poder Judicial de la Federación: Sito en Insurgentes Sur 2417, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
₽	Contrato:	Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos en donde el prestador de servicios se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.
	CAR	Coordinación de Administración Regional.
⇔	CPS:	Concurso Público Sumario.
⇨	DGAJ:	Dirección General de Asuntos Jurídicos: Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 3, Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
Û	DGPP:	Dirección General de Programación y Presupuesto: Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 5 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇔	DGRM:	Dirección General de Recursos Materiales: Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7 Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.
⇔	DGT:	Dirección General de Tesorería: Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 4 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.

Dirección General de Responsabilidades: Sito en Av. Periférico Sur 4124, Pisos 2 y 5, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

Día hábil:

Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.

Día natural:

Todos los días del calendario

Día natural: Todos los dias del calendario.

Domicilio Fiscal del Consejo:
 Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, Ciudad de México, R.F.C. CJF-950204-TLO.
 Firma autógrafa:
 Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y

Firma autógrafa: Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.

⇒ I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

⇒ Identificación oficial: Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral y/o Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida

por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

⇒ Participante: Persona física o moral que se inscriba y participe en el presente procedimiento.

Dos o más personas que presenten conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión, y a satisfacción del Consejo, las partes de los trabajos o servicios que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el

representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

⇒ Pleno: Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Prestador de Persona física o moral que otorgue servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la Servicios:

Secretaría Ejecutiva de Administración: Sito en Av. Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 10, Ala

"B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México.

⇒ Servicio: "Servicio de transporte para servidores públicos con adscripción Toluca-Naucalpan, Estado de México".

1. Consulta y obtención de las bases: El Consejo de la Judicatura Federal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 356 del Acuerdo General, convoca a las personas físicas y morales con experiencia en la prestación de servicio objeto de la presente, a participar en el Concurso Público Sumario No. SEA/CAR/ART/002/2017 relativo a la contratación del "Servicio de transporte para servidores públicos con adscripción Toluca-Naucalpan, Estado de México".

Las personas físicas o morales que deseen participar en el presente procedimiento podrán obtener la convocatoria/bases y recibir información adicional con la cual sustente su cotización siempre y cuando se solicite con anticipación y verse directamente con el servicio, la cual será proporcionada en el domicilio ubicado en Avenida Dr. Nicolás San Juan No. 104, 1er. Piso, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México, a partir del día 13 de noviembre de 2017 en la Administración Regional en Toluca, Estado de México.

Se hace del conocimiento de los interesados que la convocatoria/bases será enviada directamente a las personas físicas o morales respecto de las cuales, el Consejo de la Judicatura Federal cuenta con alguna referencia de que pueda prestar el servicio objeto del presente procedimiento concursal.

La convocatoria/bases podrán obtenerse a partir del 13 de noviembre de 2017 de las 9:00 a las 14:30 hrs. y de las 16:00 a las 18:00 hrs., sin costo alguno, en las oficinas de la Administración Regional en Toluca, Estado de México del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en Avenida Dr. Nicolás San Juan No. 104, 1er. Piso, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México y en la página de Internet del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx.

1.1. Visita a sitio:

SEA:

Con el propósito de que los concursantes conozcan el lugar donde prestarán los servicios, las condiciones del entorno ambiental, las características referentes a las instalaciones donde prestarán los servicios, y cuenten con los elementos necesarios para realizar la presentación de sus propuestas Técnica y Económica, deberán realizar una visita a los inmuebles del Poder Judicial de la Federación donde se desarrollará el servicio, la cual se llevará a cabo el 14 de noviembre de 2017 a las 13:30 horas.

A los concursantes que hayan asistido a la visita mencionada se les expedirá una constancia de asistencia la cual deberán de anexar en



el sobre de propuesta técnica correspondiente.

1.2. Acto de Junta de Aclaraciones:

El acto de junta de aclaraciones de bases se efectuará el día 14 de noviembre de 2017 al término de la visita.

Se deberán enviar las dudas o aclaraciones a las bases por correo electrónico en los formatos: PDF (documento firmado autógrafamente) y Microsoft Word a la dirección electrónica artoluca@correo.cjf.gob.mx a más tardar el 14 de noviembre de 2017, hasta las 11:00 horas.

El registro de participantes iniciará a las 13:00 horas en punto y se cerrará a las 13:30 horas, momento a partir del cual no se registrará a participante alguno.

Del acto de junta de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los que participen en el concurso. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de la convocatoria/bases y por tanto su observancia será obligatoria. Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la ART por un término de 2 días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente del concurso, de la fecha, hora y lugar en el que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta, sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio de la ART, resulte en beneficio del procedimiento concursal, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los participantes.

<u>DURANTE TODOS LOS EVENTOS, SE PROHIBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.</u>

2. Descripción de los servicios requeridos.

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida / Notas
Única	1	Servicio de transporte para servidores públicos con adscripción Toluca- Naucalpan, Estado de México	Servicio

3. Condiciones de entrega de los servicios solicitados:

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	De conformidad al Anexo Técnico (Anexo 1)
FORMA Y PLAZO DE PAGO	El pago se realizará por servicio devengado a los 20 días hábiles siguientes a la presentación correcta de la documentación requerida por el Consejo de la Judicatura Federal (factura, comprobante de los servicios ejecutados, original del contrato o de la orden de servicio e identificación oficial), en las oficinas de la ART ubicadas en Avenida Dr. Nicolás San Juan No. 104, 1er. Piso, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.
VIGENCIA	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
ANTICIPO	No se otorgará.

4. Requisitos generales de las propuestas:

La entrega de las propuestas será del **15 al 17 de noviembre de 2017 hasta las 11:00 horas**, en las oficinas de la **ART**, Avenida Dr. Nicolás San Juan No. 104, 1er. Piso, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México y podrá ser en cualquiera de las formas siguientes:

- **4.1.** Directamente o por correo postal en la **ART**, ubicada en Avenida Dr. Nicolás San Juan No. 104, 1er. Piso, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México.
- **4.2.** En cualquier caso, **será responsabilidad del participante** cerciorarse de que las propuestas hayan sido recibidas en la fecha y horarios señalados en la presente convocatoria/bases, confirmando lo anterior al teléfono 01 722 23 60 500 Ext. 2553 y 2578 en atención de la **Administración Regional**.

5. Documentación

De los documentos requeridos, deben presentarse en original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia legible para su cotejo

3 de 12.

e inmediata devolución.

Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse mediante escrito original, en papelería membretada del participante y debidamente firmadas y rubricadas por el representante legal o persona legalmente autorizada en todas y cada una de sus hojas, en un sobre cerrado e inviolable.

El participante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del representante legal, dirigida al Consejo, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del Acuerdo General. (Anexo 2)

Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y presentarlos preferentemente foliados.

Los documentos referidos en el punto 5.1.2. deberán de presentarse con las propuestas técnicas y económicas, por separado.

La presentación de los documentos contables fuera del sobre, no será causa de descalificación de los participantes.

Dentro o fuera de los sobres de sus propuestas, los participantes deberán presentar con el objeto de acreditar su personalidad un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos a los que se refiere el numeral 5.1.1. de las presentes bases, conforme al **Anexo 7.**

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas NO se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

Cuando los "Participantes" omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos financieros que no afecten su solvencia de las ofertas técnica y/o económica, requeridos por el "Consejo" distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten al estar previstos en el "Acuerdo" o en algún otro ordenamiento, y cuya omisión debe ser motivo para desechar la propuesta, se solicitará a los "Participantes" que proporcionen la documentación en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura.

Para efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, no se otorgará plazo adicional para la entrega de los siguientes documentos:

- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados financieros), señalados en el apartado 5.1.2., numeral I, incisos a) y
 b) y numeral II, incisos a) y
- Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, señaladas en el apartado 5.1.2., numeral III.

5.1. Legal y financiera

5.1.1. REQUISITOS LEGALES

Una vez notificado el fallo la DGAJ elaborará el dictamen legal del o los prestadores de servicios adjudicados, para lo cual deberán presentar ante la ART al día hábil siguiente, los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo y devolución de los originales que a continuación se detallan:

Tratándose de personas físicas y/o morales, deberá presentar los siguientes documentos:

- Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;
- 2. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o con cadena digital) y domicilio fiscal;
- Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;
- 4. Identificación oficial vigente de la persona física licitante y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y
- 5. Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente el cual podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la DGAJ para la elaboración del dictamen correspondiente, dentro de los **tres días hábiles** posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

Tratándose de concursantes extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrán que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

En caso de que el dictamen legal no sea favorable, previo a la firma del contrato, el CJF iniciará en contra del concursante adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del Acuerdo General, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento.

En el caso de personas morales, y con relación a la fracción III, se deberá presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en

su caso, de las actas donde conste la prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo; el cambio del objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de esas documentales, la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

5.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y CONTABLES

- Del ejercicio inmediato anterior a la fecha que se esté llevando a cabo el procedimiento (los correspondientes al 31 de diciembre de 2016):
 - a) Estado de Situación Financiera, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
 - b) Estado de Resultados, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
 - Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros de los incisos a) y
 b).
 - Los "Participantes" podrán presentar los estados financieros dictaminados o los anexos del cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED), que contienen las cifras de los "Estados Financieros" y se dará por atendido el requerimiento de los incisos a) y b) de este numeral.
 - d) Copia de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR, legible y con todos sus anexos (Declaración Normal y/o Complementaria), incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital (la correspondiente al ejercicio 2016).
 - e) Para los participantes <u>que opten por dictaminar sus estados financieros</u>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, y lo manifiesten en su Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales (2016) deberán presentar:
 - 1. Copia simple del Cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal y acuse de presentación; y
 - 2. Copia simple por ambos lados de la cédula profesional, legible, del Contador Público que los dictaminó.
- II. <u>Del ejercicio vigente</u>, los "Estados Financieros" con una antigüedad no mayor a tres meses, a la fecha de apertura de la propuesta (los correspondientes a Agosto o Septiembre u Octubre de 2017):
 - a) Estado de Situación Financiera, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
 - b) Estado de Resultados, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
 - Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros de los incisos a) y b).
- III. Los participantes, a través de su representante legal y/o del contador público quien elaboró los Estados Financieros, deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables.
- IV. El presupuesto base para este procedimiento no supera las ochocientas Unidades de Medida y Actualización elevadas al año.
- V. Cuando se derive de participación conjunta, cada co-participante deberá presentar la información referida en el apartado 5.1.2., numerales I, II y III.
- VI. En los procedimientos de contratación en el que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza ese procedimiento, la información mínima que deberán presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece el numeral II.

5.2. Propuesta Técnica:

La propuesta técnica deberá presentarse por escrito en idioma español, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español, en papel membretado del concursante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá contener:

5 de 12

- ⇒ La descripción del servicio de conformidad con el Anexo 1.
- ⇒ La información técnica adicional de los servicios ofertados, como fichas técnicas, folletería y catálogos, entre otros. (opcional)
- ⇒ Los demás documentos solicitados en el Anexo 1, los cuales deberán integrarse en la propuesta técnica.
- ⇒ El participante deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado.

5.3. Propuesta Económica

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español, en papel membretado del concursante, de preferencia foliada y firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá ajustarse a lo siguiente:

5.3.1. Precios ofertados en Moneda Nacional, de conformidad con el Anexo 3 en el que se desglose lo siguiente:

- I. El precio unitario, desglosando el IVA, hasta en dos dígitos de centavos, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer.
- II. El costo mensual total, hasta en dos dígitos de centavos.
- III. El costo total por el periodo, incluyendo IVA.

La suma del subtotal deberá coincidir con el monto total, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica, deberá dar el mismo resultado al revisarse la operación aritmética que haya efectuado sobre el precio unitario, cantidad, monto parcial por la partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

En caso de error aritmético, no hay posibilidad de corregir, prevalecerá el precio unitario y en su caso el expresado en letra.

5.3.2. Vigencia de la propuesta.

Los concursantes cotizarán los precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la prestación del servicio. En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia del precio en la propuesta económica, se entenderá fijo por el plazo antes señalado.

5.3.3. Carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones y lugar de la prestación del servicio **Anexo 4**.

6. Criterios de evaluación

Para determinar qué propuestas resultan solventes, los documentos presentados por cada uno de los concursantes se someterán a los criterios de evaluación legal, financiera, técnica y económica que se precisan a continuación. El resultado de dicha evaluación se plasmará, respectivamente, en los dictámenes legal, financiero, técnico y económico, en la inteligencia de que éstos serán desfavorables cuando no se presente alguno de los requisitos y documentos solicitados, en esta convocatoria/bases.

El presente procedimiento será evaluado técnicamente por la ART.

6.1 Evaluación legal y financiera

1.1.1 Evaluación legal

La documentación legal será entregada una vez que se notifique el fallo a la empresa adjudicada, misma que estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del **Consejo**, su situación jurídica, para lo cual la **DGAJ**, elaborará un dictamen resolutivo legal, conforme a las disposiciones generales que al efecto se emitan, las cuales se sujetarán a lo siguiente:

- a) Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal.
- b) Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal y domicilio fiscal.
- c) Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas.
- d) Identificación oficial vigente de la persona física licitante y, en su caso, de su apoderado o representante legal.
- e) Instrumento en el que constan las facultades del apoderado o representante, así como su identificación oficial vigente.

6.1.2 Evaluación financiera

En términos de lo previsto en el "Acuerdo", el dictamen resolutivo financiero contemplará la valoración de los estados de liquidez, solvencia, operación, "Capital contable" y/o de aquellos otros conceptos que se consideren relevantes para una mejor evaluación de la capacidad financiera de los "Participantes", atendiendo a las características propias del giro o mercado de que se trate. La información

para tales efectos se obtendrá de la documentación contable, financiera y fiscal más reciente presentada por los mismos.

En el caso de participación conjunta, el dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los coparticipantes.

Para cada proceso licitatorio "Programación y Presupuesto", determinará las "Razones Financieras", las fórmulas de cálculo y los parámetros de referencia que se aplicarán para el análisis financiero de los "Participantes". De igual forma establecerá los criterios para emitir una opinión "Favorable" o "No Favorable" en el Dictamen Resolutivo Financiero.

En caso de que los participantes inicien operaciones recientemente, "Programación y Presupuesto", determinará los ejercicios a evaluar, así como los resultados requeridos en la aplicación de las razones financieras.

El análisis financiero estará en función de la aplicación de las siguientes 3 razones financieras, practicado a los estados financieros del ejercicio vigente y del inmediato anterior.

Para la emisión del Dictamen Resolutivo Financiero "Favorable", se deberá obtener lo siguiente:

- a) Presentar toda la documentación exigible en las bases de este procedimiento, conforme al apartado 5.1.2.; y
- b) De la aplicación de las 3 razones financieras por ejercicio, se considerará favorable cuando del total de los 6 resultados del análisis practicado a todos los ejercicios, se satisfaga indistintamente por lo menos 4 de ellos, a saber:

Razones Financieras	Fórmula	Valor Requerido
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	> ó igual a 1.0
Solvencia	Activo Total / Pasivo Total	> ó !gual a 0.5
Rentabilidad	Utilidad Operativa / Ventas Netas	Mayor a 0

Cuando derivado del análisis de la documentación financiera se detecten errores aritméticos en la información, que no impacten en la estructura del activo, pasivo y capital contable, la Dirección General de Programación y Presupuesto, a través de las áreas operativas, podrá solicitar que el "Participante" realice por escrito la aclaración correspondiente en un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación.

Se emitirá un dictamen resolutivo financiero "No Favorable", al presentarse cualquiera de los siguientes casos:

- Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el "Acuerdo General" y en las bases.
- II. Que en los Estados Financieros se presenten diferencias en cualquiera de sus rubros que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera del "Participante", así como, que arroje falta de certeza de la información presentada.
- III. Que de conformidad con lo establecido en las "Bases del Procedimiento", las "Participantes" no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos.
- IV. Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como "No Favorable" por cualquiera de los supuestos anteriores.

6.2 Evaluación Técnica

Las propuestas técnicas, serán objeto de evaluación por parte de la ART a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases y en el anexo técnico, calificando únicamente aquellos concursantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el Consejo de la Judicatura Federal.

6.3. Evaluación Económica

Las propuestas económicas, serán objeto de un estudio pormenorizado y deberá contener lo siguiente:

- 1. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los prestadores de servicios cumplen los requisitos solicitados para la prestación del servicio;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base;



6.4. Criterios de Adjudicación

Mediante el análisis de las propuestas se adjudicará el contrato respectivo, a quien de entre los concursantes, ofrezca las mejores condiciones de contratación cumpliendo con los principios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que además reúna los requisitos solicitados en las presentes bases, así como, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Consejo de la Judicatura Federal y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, existiendo la posibilidad de adjudicar el servicio.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los servicios ofertados, conforme a la investigación de mercado previa que haya realizado el Consejo de la Judicatura Federal y/o los antecedentes de contratación. Los concursantes que se encuentren en posibilidades de ofertar los servicios por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el Consejo de la Judicatura Federal en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

No serán consideradas las propuestas de aquellos concursantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del concurso público sumario; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los concursantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases-convocatoria del concurso público sumario; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este Consejo de la Judicatura Federal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

7. Motivo de descalificación

Será motivo de descalificación el incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como la contravención a lo dispuesto en el artículo 357 del **Acuerdo General**, por parte de algún participante, lo que se hará de su conocimiento al emitirse el fallo.

Los concursantes podrán ser descalificados conforme a los siguientes supuestos:

- I. Cuando la propuesta no sea entregada dentro del plazo señalado;
- II. Cuando algún participante acuerde con otro, u otros, fijar los precios objeto del procedimiento;
- III. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos de impedimento previstos en este Acuerdo;
- IV. Cuando algún participante, durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo, sea objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación;
- V. Cuando el participante no entregue la documentación que se señale en la convocatoria o en las bases; y
- VI. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos señalados en la convocatoria y bases.

8. Concurso Público Sumario desierto

Conforme lo establece el artículo 331 del Acuerdo General, se podrá declarar desierto el concurso público sumario, si no se presentan propuestas; o si ninguna de ellas obtiene resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables o si los precios ofertados no fueran aceptables de conformidad con la información disponible.

9. Cancelación del procedimiento

La ART podrá cancelar un concurso, partidas o conceptos incluidos en esta:

a) Por caso fortuito o caso mayor;

8 de 12

- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para contratar los servicios de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo; o
- c) Por causas de interés general.

Dicha determinación se hará del conocimiento a los concursantes.

En caso fortuito o caso mayor, el Consejo no realizará pago alguno por gastos no recuperables.

10. Modelo de Contrato

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en el presente concurso, se formalizarán a través del formato del contrato que se acompaña como **Anexo 5**.

10.1.Plazo para Formalizar el Contrato

El participante que resulte adjudicado, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá presentarse en la ART a firmar el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de que se notifique la adjudicación, de conformidad con el artículo 367 del Acuerdo General.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato, por causas imputables al licitante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c) del **Acuerdo General**, que permite a la Comisión declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el Comité podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato de la siguiente manera:

- I. Al participante que la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser haya presentado superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, prestar el servicio correspondiente o iniciar los trabajos, si el Consejo, por causas imputables a él, no firma el contrato. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del CJF en la formalización de los contratos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

11. Garantías que deberán presentarse

11.1. Relativa al cumplimiento de contrato

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por un monto equivalente al diez por ciento del total del contrato, antes del I.V.A., siempre y cuando el monto del contrato exceda la cantidad equivalente a diez veces la unidad de medida y actualización mensual vigente en la Ciudad de México, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, conforme al texto indicado en el **Anexo 6** de las presentes bases.

La garantía deberá permanecer vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la modificación del plazo que se autorice. En su oportunidad, el área operativa que corresponda, deberá expresar por escrito la procedencia de la devolución siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del Consejo.

11.2. Relativa a la aplicación de anticipo.

No aplica.

11.3. Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

No aplica.

11.4. Relativa a la responsabilidad civil.

El participante que resulte adjudicado deberá otorgar a favor del CJF, una póliza de seguro de responsabilidad civil por el equivalente al 10% de su importe total antes del Impuesto al Valor Agregado, expedida ante compañía fiadora legalmente autorizada, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, para cubrir los daños que pudiesen causar el personal del prestador de

9 de 12

servicios, en la ejecución de los servicios objeto del Concurso Público Sumario. El participante adjudicado está obligado a mantener vigente dicha póliza durante la vigencia del contrato.

12. Penas Convencionales.

12.1 Pena convencional por atraso.

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el diez al millar diario a la cantidad que importen los servicios no prestados. En caso de cualquier incumplimiento la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

12.2 Penas por incumplimiento.

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 11.1 de las presentes bases, al participante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a la elección del CJF podrá ser descontada de algún pago que se adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía del cumplimiento otorgada o reclamada por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

12.3 Deductivas por servicios no prestados y/o por deficiente calidad

En caso de que se haya detectado que los servicios no se prestan en la forma y términos convenidos, o que los insumos, materiales o equipos no cumplen con la calidad requerida, el CJF procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

Lo anterior, con independencia de la aplicación de la pena convencional por incumplimiento, la que se ajustará proporcionalmente por porcentaje incumplido.

13. Rescisión Administrativa.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 420 del Acuerdo General, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del participante adjudicado por causas imputables a él, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de las relaciones contractuales celebradas al tenor del Acuerdo General, sin necesidad de declaración judicial.

No obstante lo referido en el párrafo anterior, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el participante adjudicado, el Comité podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumpla con las mismas. Lo anterior, sin perjuicio de que dicho órgano se pronuncie sobre la aplicación de las penas que, en su caso, procedan. En todo caso se deberá observar lo dispuesto en el artículo 368 del **Acuerdo General** y demás disposiciones aplicables.

En caso de ser autorizada la modificación al participante adjudicado, se elaborará un convenio modificatorio con la participación de la DGAJ, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la modificación o su autorizada persiste en incumplimiento, en todo caso deberá iniciarse procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que la ART comunique por escrito al prestador de servicios el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.
- II. Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente;
- III. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la ART propondrá al Comité para su consideración y, en su caso, aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer: y
- IV. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador de servicios.

14. Cesión de Derechos

Los derechos y obligaciones que el prestador de servicios adquiera con motivo de la firma del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Comité y en su caso deberá contar con la autorización de la Contraloría.

15. Aclaración relativa a negociación de las condiciones.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los concursantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 368 del **Acuerdo General**, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

16. Restricciones para participar y/o contratar.

No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del **Acuerdo General** que se listan a continuación.

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto del concurso;
 - b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c. Los concursantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
 - d. Los prestadores de servicios que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
 - e. Los prestadores de servicios que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - f. Los prestadores de servicios que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
 - g. Los prestadores de servicios que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otras órdenes de servicios celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
 - h. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
 - i. Las que hayan celebrado un contrato en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables.
 - j. El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años y comenzará a adjuntarse a partir del día siguiente a la fecha en que el Consejo la haga pública en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.
 - k. Se haya rescindido contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causa imputable al prestador del servicio y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.
- V. Las que pretendan participar en un procedimiento Adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para el concurso de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VI. Aquellas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.



17. Fallo.

De acuerdo con el artículo 339 del **Acuerdo General**, una vez autorizada la adjudicación, el **01 de diciembre de 2017**, se notificará por escrito el fallo a los concursantes.

Toluca, Estado de México, 13 de noviembre de 2017.

Jorge Alfredo Galván Guzmán

Administrador Regional en Toluca, Estado de México

Para cualquier aclaración, favor de comunicarse al teléfono (722) 236 05 00 ext. 2553 y 2578, At´n. Jorge Alfredo Gaiván Guzmán y/o Lourdes López Luviano, Administrador Regional y Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, respectivamente.

NOTA: SÍRVASE ENVIAR POR FAX ACUSE DE RECIBO DE ESTA SOLICITUD, INDICANDO NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE O BIEN POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: lourdes.lopez.luviano@correo.cjf.gob.mx.leonardo.olguin.cruz@correo.cjf.gob.mx



ANEXO TÉCNICO

"DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON ADSCRIPCIÓN TOLUCA-NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

El licitante observará el calendario de servicios que se adjunta al presente como apartado "A", por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

1. El servicio podrá adjudicarse por partida, a uno o más licitantes, de acuerdo a las propuestas que presenten como a continuación se detalla:

PARTIDA	ZONA	
1	Estado de México (Toluca-Naucalpan)	

- 2. En caso de requerirse el ajuste a los horarios establecidos en el **apartado "A"**, el **Consejo de la Judicatura Federal** solicitará al licitante que resulte adjudicado dicho ajuste por escrito con un mínimo de 24 horas de anticipación, estando obligado éste a efectuarlo para la debida continuidad del servicio.
- 3. Asimismo, las rutas y horarios señalados podrán suspenderse de manera parcial o total, en días inhábiles y períodos de receso para el **Consejo de la Judicatura Federal**, situación que se hará del conocimiento del licitante que resulte adjudicado, mínimo con 24 horas de anticipación mediante escrito o conforme al calendario de servicios que se establezca por la Dirección de Administración de Servicios, dependiente de la Dirección General de Servicios Generales, en colaboración con la Coordinación de Administración Regional, por lo que el licitante que resulte adjudicado deberá realizar los ajustes necesarios en la facturación que presente para pago, considerando la bonificación de dichas suspensiones.
- 4. Cuando el **Consejo de la Judicatura Federal** así lo considere conveniente para sus intereses, podrá cancelar de forma definitiva las rutas y horarios de los servicios, notificando por escrito al licitante que resulte adjudicado con al menos 15 días naturales de anticipación, por la Dirección de Administración de Servicios, dependiente de la Dirección General de Servicios Generales.
- 5. Si por necesidades propias del Consejo de la Judicatura Federal es necesario cambiar de domicilio algunas oficinas o se habilita un inmueble adicional para la instalación de órganos de nueva creación, jurisdiccionales, administrativos y oficinas administrativas, el Consejo de la Judicatura Federal, a través de la Dirección de Administración de Servicios, dependiente de la Dirección General de Servicios Generales, lo hará del conocimiento por escrito al licitante que resulte adjudicado con 10 días hábiles de anticipación, a fin de que el mismo ajuste los costos del servicio requerido, lo cual se realizará en función de las rutas y horarios que se soliciten para la nueva ubicación.

Dichas acciones estarán sujetas a la autorización que para tal efecto emita el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios.

6. Cualquier modificación se formalizará por escrito mediante convenio.





- 7. El licitante que resulte adjudicado deberá contar con disponibilidad de recursos humanos que conozcan las características de los recorridos y los horarios de las rutas solicitadas, para sustituir inmediatamente a los operadores en caso de ausencia o aquellos que incurran en actos ilícitos que sean reportados por la Administración Regional en Toluca, Estado de México, por no cumplir con las normas y condiciones para proporcionar el servicio.
- 8. El licitante que resulte adjudicado deberá contar con unidades disponibles de iguales características para sustituir a las que se designen inicialmente, en caso de que por cualquier imprevisto no puedan iniciar o concluir el recorrido de las rutas, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y sin cargo extra para el Consejo de la Judicatura Federal.
- 9. El licitante que resulte adjudicado deberá supervisar los horarios de salida y llegada de los vehículos que proporcionen el servicio, tanto en los puntos de origen como de destino, a través de sistemas de comunicación adecuados y propios.
- 10. El licitante que resulte adjudicado está obligado a mantener en óptimas condiciones de operación y seguridad los vehículos destinados a proporcionar el servicio, por lo que deberá contar con la infraestructura propia y adecuada para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de sus unidades (Anexar fotografías de las instalaciones de sus talleres y oficinas).
- 11. Las reparaciones por cualquier falla mecánica y refacciones que pudieran requerir los autobuses, así como sus servicios de mantenimiento, deberán ser cubiertas por el licitante que resulte adjudicado durante la vigencia de la contratación.
- 12. Si por cualquier causa no se efectuara la prestación del servicio, el licitante que resulte adjudicado, deberá informarlo de inmediato a la Administración Regional que corresponda y realizar los ajustes necesarios en la facturación que presente a pago con el descuento correspondiente o con la expedición de la nota de crédito respectiva.
- 13. Los operadores de los vehículos designados deberán estar altamente capacitados y adiestrados para proporcionar el servicio de conformidad a la normatividad aplicable en la materia y contar con la experiencia y conocimientos técnicos suficientes relacionados con manejo y vialidad que cubran los requisitos existentes para obtener los permisos estatales o federales para conducir el tipo de unidades que se requieren para la prestación del servicio por lo que deberá presentar copia de las constancias o documentación que así lo acredite.
- 14. El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar el servicio con autobuses que cuenten con póliza de seguro que ampare la responsabilidad civil en que incurran los operadores que conduzcan las unidades que transporten a los empleados del **Consejo de la Judicatura Federal**, misma que contemple la cobertura por lesiones corporales o muerte accidental.





I. CARACTERÍSTICAS DE LOS AUTOBUSES

- 1. Las características mínimas que deben cubrir son:
- 1.1 Unidades de modelos recientes en óptimas condiciones mecánicas y de presentación en general, modelos no mayores a cinco años contados a la fecha de prestación del servicio, lo cual se verificará conforme al año que se establezca en la tarjeta de circulación respectiva;
- 1.2 Tener capacidad mínima para 36 pasajeros;
- 1.3 Contar con puertás y ventanas de emergencia;
- 1.4 Pisos antiderrapantes;
- 1.5 Equipados con dispositivos gráficos o electrónicos de límites de velocidad:
- 1.6 Alarma de emergencia;
- 1.7 Extintor con carga vigente;
- 1.8 Botiquín de primeros auxilios disponible y debidamente surtido;
- 1.9 Cinturones de seguridad en cada uno de los asientos;
- **1.10** Radio transreceptor con frecuencia propia, o cualquier otro medio de comunicación inmediata.
- 1.11 Unidades limpias y sin malos olores;
- 1.12 Considerar además:
 - Asientos reclinables, acojinados y con fundas.
 - Aire acondicionado
 - Calefacción
 - Espacio para porta equipaje y portabultos
 - Cortinas en las ventanas
- 1.13 Letrero visible en el parabrisas que indique el destino al que se dirige; y
- **1.14** La descripción y características mencionadas se consideran enunciativas más no limitativas.

II. OPERADORES

- 1. Deberá ser personal contratado por el licitante que resulte adjudicado;
- 2. Deberán contar con licencia para conducir vigente ya sea federal o local, según sea el caso:
- 3. Tratarán con amabilidad, cortesía y respeto a los usuarios:
- **4.** Verificarán antes de abordar la unidad, que los usuarios muestren su identificación que los acredite como servidores públicos del **Consejo de la Judicatura Federal.**
- 5. Portarán el uniforme con el logotipo de la empresa en óptimas condiciones de limpieza;
- 6. Portarán el gafete de identificación en un lugar visible;
- 7. Verificarán antes de poner en marcha al vehículo, que los usuarios cuenten con su asiento o plaza propia y que ajusten su cinturón de seguridad adecuadamente;
- 8. Acatarán las disposiciones de los reglamentos de transito correspondientes.
- **9.** Realizarán los ascensos o descensos solamente cuando el vehículo de transporte se encuentre en alto total, con el freno de mano activado, y con las luces intermitentes de advertencia encendidas.
- 10. No deberán entablar diálogo con los pasajeros a fin de no distraer su atención.





III. INTEGRACION DE LA PROPUESTA TECNICA

- 1. Los licitantes adjuntarán en el sobre de su propuesta técnica:
 - 1.1 Copia simple de la tarjeta de circulación de todos los vehículos que asignarán para la prestación del servicio, así como de la documentación que acredite legalmente la titularidad de la propiedad de los vehículos o bien, la posesión material de los mismos con el fin de garantizar la disposición de las unidades para el cumplimiento en la prestación del servicio requerido por el Consejo de la Judicatura Federal, expedidas a nombre del participante, o en su caso de la persona física o moral que acredite dicha titularidad.
 - **1.2** Copia simple de la(s) póliza(s) de seguro vigentes de los autobuses que asignará para la prestación del servicio, que cubra lo siguiente:
 - **1.2.1** Seguro de viajero que proteja a los servidores públicos contra accidentes ocurridos en el trayecto;
 - **1.2.2** Seguro de Responsabilidad Civil contra daños a terceros; dicha(s) póliza(s) deberá(n) estar vigente(s) durante el periodo de contratación del servicio
 - 1.3 Los licitantes deberán exhibir el permiso federal para la operación y explotación del servicio de transporte de pasaje expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 - 1.4 Los licitantes deberán presentar copia de las licencias para conducir de cada uno de los operadores que asignarán para la prestación del servicio, en el caso de aquellas partidas que comprendan el uso de vías de comunicación federal, la licencia deberá ser expedida por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, en tanto que para el caso de las partidas que comprendan el uso de vías de comunicación locales, la licencia deberá ser expedida por la autoridad local competente. Dichas licencias deberán estar vigentes durante el periodo de contratación del servicio.
 - 1.5 Anexar fotografías de los autobuses a cuatro vistas y de interiores, así como de las instalaciones de sus talleres y oficinas, mencionadas en el numeral 11 del presente Anexo.
 - 1.6 Escrito declarando bajo protesta de decir verdad que los vehículos destinados al servicio cumplen con las condiciones de peso, dimensiones, capacidad y demás especificaciones, establecidas en las Leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas en la materia, y que cuentan con dispositivos de control, gráficos o electrónicos de límites de velocidad.
 - El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar el servicio observando lo dispuesto en las normas aplicables en materia de vialidad y transporte.
 - 1.7 Original del currículum con datos generales y servicios que ofrece la empresa, incluyendo la relación de sus principales clientes con dirección, teléfono y nombre del contacto, debidamente firmado por la persona facultada para ello.



4 de



- 1.8 Copia y Original (para cotejo) del Registro empresarial ante el IMSS.
- **1.9** Cartas número **1, 2, 3, 4 y 5**: Las cartas compromiso deberán ser presentadas en los mismos términos que los modelos mostrados en el apartado "B" ("Modelos de Cartas") y debidamente firmadas por la persona facultada para ello.

La presentación de los documentos con variación a los términos de las cartas compromiso indicadas en los modelos, será motivo de descalificación.





APARTADO "A"

HORARIO DIARIO	ORIGEN	DESTINO	No. DE UNIDADES	TIPO DE UNIDADES
7:10 a.m. 7:10 a.m.	Sor Juana Inés de la Cruz No. 302 Sur, Col. Centro en Toluca, Estado de México	Boulevard Toluca número 4, Col. Industrial, Naucalpan de Juárez, Estado de México	2	Autobús para 36 pasajeros
15:00 p.m. 18:00 p.m.	Boulevard Toluca número 4, Col. Industrial, Naucalpan de Juárez, Estado de México	Sor Juana Inés de la Cruz No. 302 Sur, Col. Centro en Toluca, Estado de México	2	Autobús para 36 pasajeros

AÑO 2018 MES	No. DE DÍAS	No. DE VIAJES POR DÍA	No. DE VIAJES POR MES
Enero	22		88
Febrero	19		76
Marzo	21		84
Abril	18		72
Mayo	22	Δ	88
Junio	21		84
Julio	22		88
Agosto	23		92
Septiembre	20		80
Octubre	22		88
Noviembre	21		84
Diciembre	21		84
Total	252	Total de viajes	1008

RUTAS DE ENTRADA	PARADAS CONTINUAS	NÚMERO DE CAMIONES MATUTINO Y/ VESPERTINO	HORARIO DE PARTIDA ORIGEN	HORARIO DE LLEGADA DESTINO
TOLUCA- NAUCALPAN	 Sor Juana Inés de la Cruz No. 302 Sur, Col. Centro en Toluca, Estado de México Mc Donald's de paseo Tollocan Pilares San Mateo Atenco (pasando el semáforo) Calle 4 No. 25, Col. Fraccionamiento Industrial Alce Blanco. Boulevard Toluca número 4, Col. Industrial, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 	(MATUTINO) 2 Camiones para 36 personas	Inicio 07:10 a.m.	Llegada 09:00 a.m.
NAUCALPAN- TOLUCA	Boulevard Toluca número 4, Col. Industrial, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Calle 4 No. 25, Col. Fraccionamiento Industrial Alce Blanco. San Mateo Atenco.	(VESPERTINO) 2 Camiones para 36	Inicio 15:00 p.m.	Llegada 18:00 p.m.
	 4. Pilares. 5. Av. Alfredo del Mazo. 6. Sor Juana Inés de la Cruz No. 302 Sur, Col. Centro en Toluca, Estado de México 	personas	Inicio 18:00 p.m.	Llegada 20:00 p.m.





APARTADO "B"

MODELOS DE CARTAS



Papel m	l membretado de la empresa		
	México	D.F., de	de 2017
	SEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL SENTE		
El que	Carta No. 1		
procedimie	declaro bajo protesta de decir verdad que en relación a la <u>miento)</u> , manifiesto que he leído las bases del procedimiento, conozco y acepto el objeto y alcances rte de personal para la ciudad de Toluca, Estado de México, asimismo manifiesto lo siguiente:	esentante legal, <u>(tipo de procedimien</u> del servicio, consiste	de la empres <u>to)</u> , No. <u>(número a</u> ente en el servicio d
•	 Dispongo de recursos humanos que conocen las características de los recorridos, y los hora inmediatamente a los operadores en caso de ausencia o aquellos que incurran en actos ilícitos qu mencionadas o por no cumplir con las normas y condiciones para proporcionar el servicio. 	rios de las rutas soli e sean reportados por	citadas para sustitu r las Administracione
•	 Cuento con unidades disponibles de similares características para sustituir a las que se designen imprevisto no puedan iniciar o concluir el recorrido de las rutas, con el fin de garantizar la contir Consejo de la Judicatura Federal. 	inicialmente, en caso iuidad del servicio y si	de que por cualquie in cargo extra para e
•	 Supervisaré los horarios de salida y llegada de los vehículos que proporcionan el servicio, tanto d través de sistemas de comunicación adecuados y propios. 	e los puntos de orige	n como de destino,
•	 Mantendré en óptimas condiciones de operación y seguridad los vehículos destinados a proporciona propia y adecuada para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de mis unidades. 	r el servicio, ya que po	seo la infraestructur
•	 Las reparaciones por cualquier falla mecánica y refacciones que pudieran requerir ios autobuses, serán cubiertas por mi representada durante la vigencia de la contratación (Anexo fotografías oficinas). 	así como sus servicio de las instalaciones d	es de mantenimiento e nuestros talleres
•	Si por cualquier causa no se efectúa la prestación del servicio, me comprometo a realizar los ajustes pago con el descuento correspondiente o con la expedición de la nota de crédito respectiva.	necesarios en la factur	ración que presente a
•	Los operadores de los vehículos designados cuentan con la suficiente capacitación y adiestramient experiencia y conocimientos técnicos suficientes relacionados con manejo y vialidad.	o para proporcionar el	l servicio, así como la
•	 Proporcionaré el servicio con autobuses que cuenten con póliza de seguro que ampare la responsa que conduzcan las unidades que transporten a los empleados del Consejo de la Judicatura Feder lesiones o muerte accidental. 	bilidad civil en que inc al, misma que contem	curran los operadores aple la cobertura po

(Razón social)

Nombre, Firma y Cargo

Declaro bajo protesta de decir verdad que los vehículos destinados al servicio cumplen con las condiciones de peso, dimensiones, capacidad y demás especificaciones, establecidas en las Leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas en la materia, y que cuentan con dispositivos de

Proporcionaré el servicio observando lo dispuesto en las normas aplicables para cada partida en materia de vialidad y transporte.

Mantendré vigentes las licencias de conducir de mis operadores durante el periodo de contratación del servicio.

control, gráficos o electrónicos de límites de velocidad.





(Papel membretado de la empresa)	
México D.F., de de	2017,
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PRESENTE	
Carta No. 2	
El que suscribe C en mi carácter de represer legal, de la empresa en relación a la [ti] procedimiento], No. (número de procedimiento), manifiesto que he leído y conozco el del presente procedimiento, consistente en servicio de transporte de personal para la de Toluca, Estado de México, entendiendo claramente los términos y condiciones solic en el Anexo 1 de las presentes bases de concurso.	<i>po de</i> objeto ciudad
Por lo anterior, en caso de resultar adjudicado garantizo que los servicios ofertados proporcionados con la mejor calidad y oportunidad, cumpliendo los niveles de servici sean requeridos.	
(Razón social)	
Nombre, Firma y Cargo	





(Papel membretado de la empresa)
México D.F., de de 2017.
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PRESENTE
Carta No. 3
El que suscribe en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa o razón social), declaro bajo protesta de decir verdad que en relación a la (tipo de procedimiento), No. (número de procedimiento), para la contratación servicio de transporte de personal para la ciudad de Toluca, Estado de México, que en caso de resultar adjudicado, el servicio será proporcionado en los mismos términos y condiciones establecidos en el Anexo 1 de las bases del concurso y con el número de unidades y horarios que se establecen en el mismo.
(Razón social)
Nombre Firms v Cargo
Nombre, Firma y Cargo





(Papel membretado de la empresa)

Me	éxico D.F.,de	de 2017.			
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PRESENTE					
Carta No.	4				
de decir verdad que en relación a la <u>(tipo de procedimien</u> para la contratación servicio de transporte de personal México que en caso de resultar adjudicado, el servicio ser cumplen con las características solicitadas en el Capítulo	El que suscribe en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa o razón social), declaro bajo protesta de decir verdad que en relación a la (tipo de procedimiento), No. (número de procedimiento), para la contratación servicio de transporte de personal para la ciudad de Toluca, Estado de México que en caso de resultar adjudicado, el servicio será proporcionado con autobuses que cumplen con las características solicitadas en el Capítulo I Características de los autobuses del Anexo 1 de las bases del concurso, cuyas características se describen a continuación:				
características de los autobuses que asigna servicio, ejemplo: marca, modelo, capacidad, el	rían para la pr				
(Razón social)					
Nombre, Firma y Carg	0				





Papel membretado de la empresa							
	México D.F., de de 2017.						
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PRESENTE							
Carta No. 5							
Carta de cumplimiento a la Ley del Seguro Social.							
la empresa	en mi carácter de representante legal, de en relación con la (tipo de procedimiento), No. rotesta de decir verdad que entregaré al Consejo de requiera, con el propósito de dar cumplimiento Seguro Social.						
(Razó	ón social)						
Nombre,	Firma y Cargo						





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL ADMINISTRACIÓN REGIONAL O DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

ORDEN DE SERVICIO

PODER JUDICIAL DE LA FI CONSEIO DE LA IEDICATUR		ı	Calle	número		, Piso, C Telé	olonia fonos _		, Dele	egación o	Municipio		
Certificado de	Disponib	ilidad Pre	supuestal					P	artida	presupues	stal:		
Número de (Orden de	Servicio:									***		
Nombre y Clav Require		a				limiento cación:			de				
Nombre o ra social del prestador de servicios:													
Documento que se acre		XXXXXX	(X(Anexo 1)										
Domicilio:													
R.F.C.:													
Representar Legal:	nte												
Documento que se acreo		XXXXXXXXX(Anexo 2)											
Teléfono fax correo electrónico:													
La prestación d	lel servicio	que se de	escribe a con	tinuación:									
Servicio a ejecutar:													
Domicilio de servicios:	los												
Especificaciones Particulares				que Autorizó la Celebración del Contrato					Documento y Fecha de Autorización				
Bajo las siguier	ntes condi	riones	0							XXXXXXX	XXXXXX(Anexo 3)	
Plazo de Eje		T T	echa de inic	io			Fech	a de c	onclus	ión			
MONTO		IVA				MONTO				OTAL			
Forma de Pa	go:												
			nplimiento: SI		NO			o: SI NO		De Vicios Ocultos:		SI NO	
De Responsabilidad Civil Observaciones : Detalle de anexos: Anexo 1: Do				NO nto con	0110 50 30	redita	Anovo	2: Pod	or notarial	o identificación ef	isial data		
del contrato, A	Anexo 3: E	ocumento	de autorizad	ción, Anex	o 4: An	exo técnico	en su	caso)		oi notanai	C Identinication ()	iciai dei Si	ascriptor
			e la Administ Administrati				N	ombre	y Firm		esentante legal (Servicios.	lel Presta	ador de

Formato OS-01



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LO SUCESIVO ORDEN DE SERVICIO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL CONSEJO"

1.1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación at que le corresponde la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de diono Poder, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electora, conforme a lo dispuesto en los articulos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Endenación.

1.2. Que los servicios materia de la presente ORDEN DE SERVICIO, se adjudicaron a través del procedimiento de adjudicación directa en términos de dispuesto por los artículos 7 fracciones III y V, 243, 247, 251, 263 fracción V, inciso a), 264 último párrafo, 295 fracción III, 341 fracción I, 342, 358, 361 y 367 del Acuerdo General del Pleno del Consojo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo vigente en adelante Acuerdo Administrativa directulos 90, 91 fraccion III, 202, 203, 207 fracciones I, III, III, y XXIX inciso ** (según el servicio que corresponda), 209, 210 y 211 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo (Acuerdo de organización) funcionamiento del propio Consejo (Acuerdo de Propi 1.2. Que los servicios materia de la presente ORDEN DE SERVICIO, se

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 745 del Acuerdo Administrativo.

1.5. Que quien suscribe la presente ORDEN DE SERVICIO, está facultado para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 último parrafo del Acuerdo Administrativo.

1.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CJF-950204-TLO

1.7. Que para efectos de esta CRDEN DE SERVICIO, señala como su domicilio Fiscal el edificio ubicado en Calle insurgentes Sur, Número 2417 Colonia San Angel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000. México, D.F.

11.8. Los documentos legales, técnicos, económicos y financieros que se generen con motivo de la presente ORDEN DE SERVICIO formarán parte integral de la misma.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

H.1. Que es una persona con capacidad para contratar, conforme a la información que se señala en el anverso del presente instrumento que se a a esta ORDEN DE SERVICIO.

a esta ORDEN DE SERVICIO. II.2. Que se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes que se describe en el anverso de presente ORDEN DE SERVICIO.

con si Registro Federai de Contribuyentes que se describe en el anverso de la presante ORDEN DE SERVICIO,

Il.3. Que dentro de sus actividades u objeto social se encuentra la relativa a la prestación de servicios objeto de la presente CRDEN DE SERVICIO, y cuenta con los recursos humanos, presupuestales y técnicos para cumplif ias obligaciones materia del presente instrumento.

Il.4. Que conoce los términos y condiciones del procedimiento de adjudicación de donde se deriva el presente instrumento, así como las disposiciones del Acuerdo Administrativo en el que se fundó cicho procedimiento.

Il.5. Que bajo protesta de decir verdad, manifesta que la persona que representa, sus apoderados, socios o accionistas no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refere el ariculo 298 del Acuerdo Administrativo.

Il.6. Que quien suscribe el presente instrumento cuenta con facultades para hacerío, mismas que no le han sido revocadas o limitades en forma alguna en términos del testimonio notarial que se señale en el anverso del presente instrumento que se anexa a esta ORDEN DE SERVICIO.

Il.7. Que tiene su domicilio fiscal en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, el qual señala para todos los efectos legales.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar la presente ORDEN DE SERVICIO, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El objeto de esta ORDEN DE SERVICIO es la prestación de los servicios que se describen en el anverso de este instrumento y, en sú caso, en el anexo técnico (1) que debidamente firmado por las partes, forme parte del mismo. [en caso de que los servicios contristados correspondan a los adjudicados por el artículo 201 fracción XXIX m del (Acuerdo de organización); el cual contiene los aicanese, presupuesto y programa de ejecución "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a atender los servicios preventivos en los tiempos señalados en el ANEXO TECNICO 111 adjunto y los correctivos o de enterandis que se la solicitan con un tiempo de respuesta máximo de dos horas a partir de que se haya recibido el reporte las 24 horas durante la vigencia de la CORDEN DE SERVICIO. En caso de no atenderlo en esca lapso de tiempo, "EL CONSEJO" aplicará las penas convencionales que se estipulan en este instrumento.

instrumento.

SEGUNDA - Las partes fijan como el precio por el servicio objeto de esta

ORDEN DE SERVICIO el señalado en el anverso de este documento.

TERCERA- "EL CONSEJO" efectuará el pago correspondiente en

a los __ días hábiles contados a partir de la presentación en

forma correcta, de los siguientes documentos:

- correcta, de los siguientes documentos:
 Factura o remisión a nombre del "Consejo de la Judicatura Federal", con R.F.C. CJF950204TLD y domicitio fiscal en Avenida de los Insurgentes Sur 2417, colonia San Angel, Delegación Áhavo Obregón C.P. 0.1000, an México, D.F. debidamente sellada y firmada en donde conste la recepción de los servicios. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con
- impuestos desglosados. En su caso, el reporte mensual, trimestral, semestral o anual de los En su caso, el reporte riensual, infrestaria, permestrar o anual de la servicios realizados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" do conste la recepción de conformidad debidamente autorizada por Administrator Regional o Delegado Administrativo. Copia de la presente ORDEN DE SERVICIO.

Copia de la presente ORDEN DE SERVICIO.
 Copia de la presente ORDEN DE SERVICIO.
 Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de de "LE PRESTADOR DE SERVICIO,"
 La documentación relacionada deberá presentarse a la conclusión de los trabajos objeto de la presente ORDEN DE SERVICIO, (e en su caso, conforme al desglose del calendario del programa o anexo técnico adjunto), quedando establecido que de no hacerlo, "EL CONSEJO" no será responsable de los attasos que se generen por aspectos presupuestales.
 CUARTA.- En caso de que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses que se caleularán conforme a una tasa que será ligual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prorroap ana el pago de créditos fiscales. Los cargos se caciularán sobre las cantidades el pago de créditos fiscales. Los cargos se caicularán sobre las cantidades el pago de créditos fiscales pos porpan efectivamente las cantidades el soposición del "EL CONSEJO", de conformidad con el artícula 376 del Acuerdo Administrativo.

QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá realizar el servicio er lugar indicado dentro de las fechas y horarios que se fijan en el anverso de es ORDEN DE SERVICIO y/o sus anexos, la que comenzará a surtir efectos a par

la fecha en que se hava firmado. Los servicios serán recibidos por "FI CONSEJO", verificando que se hayan prestado en los tér especificaciones pactadas lo que se hará constar a través de la formali

CONSEJO", verificando que se hayan prestado en los términos y especificaciones pactadas lo que se hayan prestado en los términos y especificaciones pactadas lo que se hará constar a través de la formalización de la factura firmada y sellada, por la persona que los reciba y esté autorizacia para ello. Queda expresamente entendido que la recepción de los servicios no libra el EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de las obligaciones que se deniven de la verificación y pruebas que se realicen con posterioridad.

SEXTA... "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el únicio responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos con notivo de la prestación de los servicios objeto de la presente ORDEN DE SERVICIOS" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos con notivo de la prestación de los servicios objeto de la presente ORDEN DE SERVICIOS or al control que aleque derechos de marca o violación a la Ley de la Propiedad Industrial sobre los servicios materia de la presente ORDEN DE SERVICIOS or al control aguno para éste.

SÉPTIMA.- Cualquier modificación al presente se realizará conforme a lo indicado en artículo 388 del Acuerdo Administrativo.

OCTAVA... "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con la presente al 10% de su importe total antes del IV.A. En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente ai procentaje incumplico. Lo arterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del Acuerdo Administrativo.

El incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a lo estipulado en las obligaciones previsitas en el Anexo Tecnico, dará lugar a la aplicación de una pena correspondiente al importe de una Dendord del Modela del Modela

dia que no se preste dicha supervisión. En el supuesto de retraso en la prestación de los servicios por causa justificada, "EL CONSEJO" podrá autorizar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una "EL CONSEJO" podrá autorizar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una modificación a las obligaciones contradas originalmente, así como los piazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas De no ser justificada la causa del retraso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" apgará a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el conseguiro de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el conseguiro de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el conseguiro de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el conseguiro de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el conseguiro de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el conseguiro de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el conseguiro de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el conseguiro de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el conseguiro de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el conseguiro de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el conseguiro de los servicios no prestados con oportunidad en la fecha fijada para el conseguiro de los servicios no procesa de la conseguiro de la conseguiro de la conseguiro de la fecha fijada para el conseguiro de los servicios no procesa de la conseguiro de la con umplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario

compimiento. Esta obse se multiplicarão por el oriez al militar diario hasta el complimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula. Para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no proporcione los servicios con el equipo y personal que se establace en el Anexo Técnico, se le aplicarán deductivas, de conformidad al fabuldador de costos del servicio a que hace referencia la cláusula segunda de este instrumento.

hace referencia la cláusula segunda de este instrumento.

"EL CONSEJO" descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o bien, (en caso de haber sido requenta), haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada
Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total del contrato sin I.V.A., o bien al monto de la grantia de cumplimiento, por lo que en caso de ser superior al porcentaje aqui señalado, se precederá a la aplicación de la ciáusula Décima Primera de este instrumento

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese n el supuesto de incumplimiento por atraso solo sera apricable la pena por essonocepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales e aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin erjuicio de las deductivas que procedan.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los custes se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjucicio de las deductivas que procedan.

NOVENA- (En caso de que se otorque anticipo) "EL PROVEEDOR" previo a la entrega de éste, se obliga a presentar fienza por el clen por ciento 100% del anticipo otorgado, a favor de "EL CONSEJO" para garantizza la debida inversión o devolución total del mismo dento de los diez dias hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, el atraso en la exhibición de esta arantía por parte de "EL PROVEEDOR" no dará turar a norroga alguna conforme lo establecido en el artículo 406 del Acquedo Administrativo. Asimsmo deberá presentar fianza por el 10% del importe total de este instrumento antes del presente instrumento antes del presenta fianza por el 10% del importe total de este instrumento antes del presenta fianza por el 10% del importe total de este instrumento antes del presentar fianza por el 10% del importe total de este instrumento antes del 1VA para garantizar su cumplimiento dentro de los cinco dias hábiles siguientes a la fecha de firma. Una vez recibidos por "EL CONSEJO" los bienes contratados, sustituirá la fianza de cumplimiento por "EL CONSEJO" los bienes contrados, sustituirá la fianza de cumplimiento por establecido contrados partir de la fecha de recepción de los bienes de la 10% del monto total contratado, incluido el 1V.A. cuya vigencia será de que el año (s), contados a partir de la fecha de recepción de los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos sigui y del monto total contratados administrativo. En el supuesto de que la contratador de los cienco dias hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los mismos, de conformidad con los establecidos en los artículos sigui, el contrato los artículos del general para el contrato de la contrato de la conformida con la contrato de la conformida con la

DÉCIMA TERCERA. "EL CONSEJO", podrá suspender temporalmente e todo, o en parte la ejecución de la presente ORDEN DE SERVICIO por caus debidamente justificada y acreditada, en términos del artículo 424 del Acuerd Additionante.

Administrativo. DÉCIMS. CUNST.J. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder e forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidos en esta ORDE DE SERVICIO, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerir previamente de la conformidad expresa y por escrito de "EL CONSEJO". Adminismo, no podrá subcontratar los servicios sin la autorización expresa d' "EL CONSEJO", de conformidad a lo establecido por el artículo 367 fracción del Acuerdo Administrativo.

del Acuerdo Administrativo.

DÉCIMA QUINTA. "EL CONSEJO", a través de la poconducto de la (que corresponda), tendrá en todo momento i
derecho de supervisar y/o coordinar que los servicios se realicen de acuerdo a la
sefialado en el presente contrato, así como en las específicaciones contenida en el Anexo Técnico, (en caso de utilizar para el servicio de limpieza o cualqui otro personal: y por lo tanto llevará a cabo conciliaciones de turnos, recibir parte de novedades dianas para ester en posibilidad de validar y autorizar para pago de los servicios, así como acordar todo lo relacionado con la prestación d parte el rivercueva unana para escriar positivada de visitar y suportar para in pago de los sarvicos, así como acrodar todo lo relacionado con la prestación di servicio) en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los servicios er realician conforma a todas las características estipuladas en el present contrato y sus anexos, para lo cual, se le otorgarán las facilidades que sea contrato y sus anexos, para lo cual, se le otorgarán las facilidades que sea excesarias. En el supuesto de encontrarse que los servicios nos se prestaron, existieran deficiencias en su calcida, procederá e practicar una evaluación par exterminar en su caso, la corrección, reposición o bien la aplicación de la deductiva que corresponda, (en caso de que los servicios contratado corresponda a los adjudicados por el artículo 20/ facción XXIK m), "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza los servicios, durante los 30 día naturales posteriores al último mes ella servicio programado, respecto de si correcta ejecución, la calidad de los materiales y mano de obra, así como pomisiones, daños y vicios coutlos posteriores a la recepción de los servicios "EL CONSELO" podrá optar por la rescuido de la ORDEN DE SERVICIO, o li deducción de acuerdo al vicio que éste determina, con independencia de la aplicación de la garantía que se encuentre vigente, con fundamento en la dispuesto por los artículos 407 en relación con el 416 fracción III del Acuerdo Administrativo.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no tiene la facultad de DECIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no tiene la facultad di decidir cualquier cambio a los servicios o realizar cualquier servicio diverso « certracirdinario, debiendo solicitar su aprobación por escrito a "EL CONSEJO" sin dicha autorización, no se le cubirrá importe alguno por estos servicios independientemente de su responsabilidad.
DECIMA SEPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podria divulgar para beneficio o interes propio o de terremación de la ORDEN DE SERVICIO po cualquiera de "EL CONSEJO". En caso de terriminación de la ORDEN DE SERVICIO po formas, si obliga a devolver la información que se le haya proporcionado En caso contrario será responsable de los dáños o perjuicios que se ocasionen con ese motivo, con independencia de cualquier otro tipo de responsabilidad que se genere.

DECIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable di los dáños y perjuicios que cause a las personas o a los bienes con motivo de la ejecución del objeto da la presente ORDEN DE SERVICIO. ("Por lo que en casa de estar indicado en el anverso), deberá exhibir póliza de responsabilidad civi

de estar indicado en el anverso), deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto total sin I V.A. de la ORDEN DE SERVICIO para responde por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la eventualidad de un siniestro, correrá a su cargo), la cual deberá ser presentadre dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato DECIMA NOVENA. Cualquier reclamación o notificación relacionada con e cumplimiento del presente contrato o su anexo fécnico, deberá realizarse po medio del representante legal del prestador de servicios y del (os administradortes) del contrato por parte de "EL CONSEJO". la cual deberá se por escrito, entregada de manera directa con acuse de recibo en los respectivos domicillos fiscales (o bien en su caso de que así sea señalado en el domicilia legal que se haya señalado en el anverso de la presente orden de servicio; correo certificado. Dichas notificaciones se considerarán entregadas en la efons que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entregadas en cause de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entregadas en la correo.

VIGESIMA.- Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriver del presente CONTRATO, las partes se someterán a la competencia del Pleno de la Suprema Cotte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial artículo 11 fra de la Federación

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman en fres tantos, en la ciudad de a los días del mes de de _____

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

NOMBRE Y FIRMA

Representante Legal

POR "EL CONSEJO"

Administrador Regional o Delegado Administrativo

FIRMA DE LOS SUPERVISORES DE LA CONTRATACIÓN

